



## ENSAYO

### FILOSOFICO SOBRE NUESTRA REVOLUCION CONSTITUCIONAL.

\*\*\*\*\*

*Cunctas notiones et urbes, populus aut priores, aut singulis regunt. Delecta ex his, et constituta reipublicæ forma, lauari facilius quam evenire.*

TACIT., *Ann.*, lib. IV.

El arreglo de los poderes públicos y la combinación de estos mismos en una constitución más o menos detallada, ha sido en todos tiempos el asunto más importante que ha fatigado el ingenio de los hombres. Hace más de diez y ocho siglos que Tácito se ocupaba de esta materia, y ya en su tiempo se sospechaba que la forma más perfecta de gobierno, sería aquella que reuniese la unidad, la popularidad y la aristocracia; aunque entonces se tenía casi por imposible este feliz resultado. La observación que con paso seguro, aunque lento todo lo alcanza; la constancia que todo lo vence, y el tiempo a quien nada resiste, hicieron conocer a los hombres, que esta feliz

combinacion, lejos de ser una quimera que deba relegarse a los países imaginarios, es una cosa muy posible y realizable; y que aquel famoso politico de la antigüedad no se habia engañado cuando presumió seria el invento mas feliz que hubiese podido producir el ingenio de los hombres.

En efecto, el sistema representativo debido a una serie casi infinita de casualidades imprevistas, apareció ya casi en toda su perfeccion en las islas británicas a fines del siglo diez y siete, y desde entonces ha desterrado de mucha, y aun acaso de la mayor parte del mundo civilizado, las antiguas clasificaciones y formas de gobierno, fundiéndolas todas, por decirlo así, en una tercera, que libre de los inconvenientes a que estaba sujeta cada una de ellas, reunió todas sus ventajas. Cuando estas ideas se hicieron populares en el continente de Europa por la revolucion francesa, las voces de *aristocracia*, *democracia* y *monarquía* perdieron toda su fuerza; nadie se fatigó en sostenerlas ni atacarlas; los gobiernos se clasificaron en absolutos y representativos, y solo se peleó ya por erijir los segundos sobre las ruinas de los primeros. Que el mundo haya adelantado hasta un grado que no parece concebible con esta clase de gobiernos, solo podrá dudarlo quien se halle muy poco versado en la historia de los tiempos que precedieron a su establecimiento. Esta es ya una verdad que ha pasado a ser axioma entre los filosofos y politicos, y no entra en nuestro plan el demostrarla. Baste decir, que si las naciones que han pretendido adoptar este sistema, no han reportado desde luego todos los saludables efectos que eran de esperarse, esto no ha dependido del sistema mismo, sino de las alteraciones sustanciales que en él se han hecho por el prurito de mejorarla.

La Francia fué la primera que dió este paso indiscreto, y los resultados fueron los que deberian temerse, el trastorno de todo el orden social y la mas furibunda y sanguinaria anarquía. Los desengaños que esto produjo la hicieron retroceder sucesiva y gradualmente hasia fijarse

en las verdaderas bases del sistema, y aora camina a pasos ajigantados, avanzandose rapidamente en la carrera hasta hoy indefinida de la grandeza y prosperidad social. La España que jamas ha hecho otra cosa que imitar en todo a la Francia, a pesar de los desengaños que la revolucion debia producir en ella, adoptó todos sus principios antisociales, copiando casi a la letra la constitucion de la Asamblea Constituyente y empeorandola en todo aquello que las Cortes pusieron de suyo. Sucedió lo que debia suceder y estaba en la naturaleza de las cosas: en las dos distintas epocas que se ha intentado hacer ley fundamental este codigo imperfectisimo, la anarquia mas desenfrenada ha ostigado de tal manera a los pueblos, que se han arrojado como por un impulso maquinal en los brazos del mas absoluto despotismo.

Por desgracia de las antiguas colonias de America, su revolucion de independenciam coincidió con el reinado de la constitucion en la metropoli, y como era consiguiente, imitaron los errores de sus padres por mas que detestasen su dominio. Diez años han pasado en las que menos, y veinte en las que mas; que se hallan en revolucion constitucional todas las nuevas republicas de America. Ninguna ha podido establecer un gobierno solido: hacen hoy una constitucion para que muera mañana y sea reemplazada por otra tercera, y esta desaparece como un fantasma que apenas se ha dejado ver; se han reconocido y ensayado todas las combinaciones conocidas de los poderes publicos; se han imaginado y procurado realizar muchas nuevas, exóticas y extravagantes, todas han dado el mismo resultado, despotismo y anarquia. ¿En qué pues consiste esto? y cual es el origen de la inestabilidad é insubsistencia de los gobiernos creados y sistemas recientemente establecidos en las nuevas republicas? La respuesta es demasiado facil: en que no han adoptado del sistema representativo otra cosa que sus formas y su aparato exterior: en que han pretendido combinar y unir

estrechamente las leyes y hábitos despoticos y mezquinos del viejo absolutismo con los principios de un sistema que todo debe ser libertad y franqueza : en una palabra, consiste en que abandonando los principios acreditados por la razon y la esperiencia, han querido ser inventores, amalgamar cosas que dicen entre si una mutua oposicion, y son por su naturaleza discordantes.

No es de nuestro proposito el tejer la historia de los desaciertos en que han incurrido los pueblos de la lengua castellana que han pretendido constituirse republicana-mente en America ; nuestras reflexiones seran contraidas a Mejico, de cuya revolucion constitucional tenemos algun conocimiento, por haber tenido en ella una parte muy activa, y haber estado en muchos de sus secretos. En honor de la verdad es preciso confesar, que Mejico ha marchado con mas regularidad y constancia en la carrera constitucional que una vez emprendió ; y desde luego ha tenido la imponderable ventaja de que jamas se ha pensado seriamente en un cambio de sistema de gobierno. Decimos seriamente, para no escluir algunos proyectos de patriotas exaltados, bisonos y poco reflexivos, que con el mayor candor se persuaden ser esto cosa muy facil, y aun lo anuncian por escrito ; pero el proyecto es tan irrealizable que no merece la pena de ocuparnos. Mejico, pues que ha contado con la estabilidad de sus instituciones, ha adoptado muy pocos principios del sistema representativo, y aun en ellos no ha sido siempre constante.

Los autores politicos de mas credito y las instituciones publicas de los pueblos rejidos por el sistema representativo, abrazan bajo este nombre, la limitacion del poder publico y su distribucion en los tres principales ramos, las elecciones periodicas y populares, la libertad de opiniones, la de la imprenta y la de la industria, la inviolabilidad de las propiedades, el derecho de acordar las contribuciones por los representantes de la nacion, y la responsabilidad de los funcionarios publicos. Ahora

bien: ¿se podrá asegurar que en nuestra Republica se han adoptado estos principios, y garantido su efectivo cumplimiento por leyes que esten en consonancia con ellos? O seran acaso entre nosotros solo nombres vanos destituidos de sentido con que se ha pretendido alucinar al publico? En lo general no podemos dejar de reconocer que así ha sido, y pasamos a demostrarlo.

Desde luego se advierte entre nuestros conciudadanos un error bien comun e igualmente perjudicial sobre la naturaleza y estension de la *soberania*. La idea que hasta aquí se ha tenido del poder supremo, es la del absolutismo, es decir, el derecho de hacer todo lo que se quisiere; y nosotros al variar de gobierno y hacernos independientes, no hemos hecho otra cosa que trasladar este poder formidable de uno a muchos, o lo que es lo mismo, del rey a los congresos. Desde el año de 23 se está ejerciendo este despotismo, así en el gobierno general como en el de los Estados con el nombre de facultades estraordinarias, de un modo mas o menos duro, segun el caracter de las revoluciones que se han sucedido, y el temple de los que las rejenteaban. A pesar de haberse reprobado repetidas veces en el congreso general constituyente el articulo que la comision proponia para que se pudiese por facultad del congreso el concederlas estraordinarias al gobierno; a pesar de haberse tenido presente para desecharlo, que esto seria entronizar el absolutismo, y destruir con una mano la constitucion que con la otra se edificaba: este mismo congreso al cerrar sus sesiones, invistió al gobierno de aquellas mismas *facultades estraordinarias* bajo cuyo yugo habia estado la nacion por dos años, y apenas habian cesado por la reciente publicacion de la ley fundamental. Desde entonces el gobierno las ha reclamado constantemente como una prenda de seguridad, y aunque se ha logrado arrancarlos algunas veces de sus manos, ha sido para volver a ellas dentro de muy poco tiempo.

En las mas de las constituciones de los Estados se ha

puesto por facultad de los congresos el concederlas extraordinarias al gobierno, y a ejemplo de los poderes supremos se han concedido de facto con muchísima frecuencia. Lo que ha resultado de esto bien claro y patente ha sido a la nación toda : hasta volver los ojos a los últimos meses que precedieron al pronunciamiento del Ejército de Reserva, para convencerse de los inmensos desordenes que se cometieron por el gobierno general y los de los Estados : se puede asegurar que no hubo propiedad ni persona segura, y que los derechos mas sagrados sufrieron frecuentemente los golpes mas terribles de este absolutismo espantoso.

Que en todo nuestro periodo constitucional no haya existido entre nosotros la division de poderes, es igualmente una verdad demostrada. Si en las constituciones se halla escrita, los congresos se creen con facultades superiores a las mismas constituciones; unas veces dictan leyes de proscripcion, e imponen penas muy graves por sí y ante sí, en usurpacion de las funciones judiciales; y otras por decretos contrarios al tenor y letra de la misma constitucion, autorizan las comisiones militares. De lo primero son ejemplo los decretos de estrañamiento y proscripcion de los generales Iturbide, Bravo y Santa Ana, y los de estrañamiento de Españoles : por ellos se han impuesto y llevado a efecto penas durisimas sin forma ni aparato de proceso y sin audiencia de los interesados en contravencion de la ley fundamental, y avocandose el cuerpo legislativo las funciones judiciales : lo segundo está acreditado por ese barbaro decreto de 27 de setiembre de 1823 contra ladrones y conspiradores, que para eterna ignominia de la Republica existe aun entre nosotros. Esta fué la poderosa arma que creada por un partido se convirtió contra el mismo, cuando se apoderó de ella su enemigo : de ella se valió el ministerio Pedraza para proscribir en el año de 27 a una multitud de inocentes, envolviendolos en la causa seguida a los revolucionarios; y ella finalmente

amenaza todavíã a las libertades publicas mientras no quede derogada.

Si del absolutismo, que como hemos probado, no ha podido salir todavia de nuestros habitos e ideas, ni mucho menos del gobierno, pasamos a las elecciones populares, ramo tan importante en el sistema representativo; hallaremos que en lo general, ni estas han sido conformes a las leyes que las sisteman, ni las leyes de la materia son las que convienen a la libertad publica. Nuestras elecciones desde sus primeros pasos han estado viciadas con notorias nulidades, que han ido en progreso hasta hacerse muy notables, y llamar la atencion del publico, de un modo que ya ha sido necesario reclamarlas. Por sentado que jamas se ha verificado en ellas el numero de los votos ni el nombre y circunstancias de las personas que los emitian, y de aquí ha resultado que volasen muchos escluidos por la ley, y que lo hiciesen no una sino muchas veces: así han aparecido mayorias que en la realidad no existian, y han entrado a funcionar a virtud de estas maniobras muchos que con nada menos contaban que con la voluntad de los pueblos. Al principio se hacian estas cosas con algun disimulo; mas poco a poco se fué perdiendo el respeto al publico y a las leyes, hasta venir a parar en fraudes no disimulados y manifiestas usurpaciones.

Que estos excesos hayan dependido de las leyes mismas, es una cosa muy clara: ellas han prodigado el derecho de ciudadanía con una profusion escandalosa, haciendolo descender contra lo que han enseñado la razon y la esperiencia, hasta las clases mas ínfimas de la sociedad: así a fuerza de consultar a lo que se llama libertad, se ha venido a colocar el derecho mas precioso y delicado en personas que por su pobreza, ignorancia y falta de independenciam, ni conocen ni saben apreciar su importancia, convirtiendose con suma facilidad en instrumentos ciegos de los que pretenden seducirlos y tienen intereses en abusar de su candor.

Ademas, no se ha tomado precaucion alguna para que los colejos electorales no se sobrepongan a las leyes, ni sigan ejerciendo la autoridad omnipotente de que se han apoderado; lejos de eso se han sancionado todos sus procedimientos, y este ha sido un nuevo motivo para que los continuen. De esta manera las juntas electorales han venido a convertirse en reuniones de facciosos, que han dado por el pie al sistema representativo, llevando violentamente al santuario de las leyes hombres sin mision, y cuyo menor defecto era el ser verdaderamente intrusos. Así ha pasado entre nosotros: desde el año de 26, especialmente, en casi todas las elecciones de ayuntamientos, cuerpos legislativos de los Estados, gobernadores de los mismos, camaras de la union, juntas preparatorias, y hasta en la ultima eleccion de presidente, se han violado, se han hollado y despreciado todas las leyes. Cada autoridad cuando le ha tocado obrar lo ha hecho sin sujecion a regla alguna, y aun contraviniendo a las que limitaban su accion; en una palabra, ha sido despotica en su esfera.

Otro principio capital del sistema representativo es la libertad absoluta de pensar y escribir. ¿Se puede asegurar que esta libertad bien garantida, basta por si misma para hacer libre el sistema mas despotico? y que sin ella todas las demas son y seran siempre ilusorias; y entre nosotros, ¿ha tenido alguna garantia el pensamiento y la imprenta que es un modo de manifestarlo? Nada menos; siempre se ha hallado oprimido por las leyes, las preocupaciones y los partidos: no queremos ya hablar de la intolerancia relijiosa que se ha procurado asegurar por las precauciones mas calculadas, y nos fijaremos por aora en la política.

Entre nosotros ha habido doctrinas a las cuales no ha sido licito tocar; por mucho tiempo se ha repetido, y aun se ha estado en el concepto de que era un crimen atacar lo que se llaman bases del sistema, manifestando los iu-

convenientes verdaderos o supuestos a que estan sujetas : es verdad que jamas ha sido esto terminantemente prohibido por ley alguna ; pero se ha hecho un delito de los ataques *indirectos*, y bajo este nombre han sido comprendidas las simples e inocentes impugnaciones ; diganlo sino esos fallos del jurado que tantas veces han declarado *subversivo* y *sedicioso* un escrito, solo porque no era conforme a las ideas de los que eran llamados a fallar.

Las facciones y partidos han atacado tambien diversas veces y con el mayor furor la libertad del pensamiento : ellas han formado su simbolo politico, y han trazado un circulo al rededor de sus articulos, declarando guerra a muerte al que ha tenido la osadia de traspasarlo. Como entre nosotros han alternado los triunfos de los partidos sucediendose sin intermision, el vencedor ha impuesto casi siempre al vencido la obligacion de respetar sus principios : muchas veces se ha hallado medio de hacer ilusorios estos preceptos, pero siempre se han corrido grandes riesgos, y esto si no ha destruido del todo la libertad del pensamiento, ha entorpecido su marcha.

Los resultados de semejantes violencias han sido los mas funestos ; jamas se ha podido formar la opinion publica, ni las leyes han sido efecto de esta opinion. Cuando la discusion no es enteramente libre, nadie se interesa en ella, ni existe un espiritu publico verdadero ; la propension de presentar un proyecto util, se apaga del todo cuando se teme fundadamente que se coloque en el numero de los crímenes una proposicion inocente y tal vez verdaderamente laudable Y, ¿qué opinion puede ser aquella que se pretende formar, sin tener a la vista el *pro* y *contra* de la materia que se discute ? pero nuestros partidos lo que han intentado siempre, es sacar como por sorpresa las leyes que les acomoda, sin cuidarse para nada de la opinion del publico ; y llamar despues sedicioso a cualquiera que se atreva a hacer reparos sobre ellas.

En todas las naciones en que es conocido el sistema re-

presentativo, el cuerpo legislativo y el gobierno siguen muy de lejos a la opinion; es decir, no sancionan sino lo que se ha discutido primero por la imprenta y de palabra, y adoptan la medida o el concepto que se ha fijado en el publico; de aquí proviene que sus leyes sean entendidas por todos y tengan una base solidisima; pues cuentan tantos apoyos cuantos son los que se hallan convencidos de la necesidad de dictarlas. Si un proyecto es desechado en un año, se repite en el siguiente; y si es de una utilidad real, va continuamente ganando votos hasta llegar a ser ley.

La libertad de los negros, la emancipacion de los catolicos, y la destruccion del sistema prohibitivo en Inglaterra, han sido todos triunfos de la opinion en este siglo, y desechados no una sino muchas veces, cuando estaban en clase de proyectos. Pero nosotros, que tenemos tino para errarlo todo, hemos procedido constantemente de un modo inverso: si se desecha por primera vez un proyecto en las camaras, todos los dan por perdido para siempre, y nadie vuelve a acordarse de él: lejos de presentarlo al publico para que se discuta libremente, lo escondemos de sus miradas; no se procura convencer de su oportunidad, conveniencia o justicia, sino a los que han de votarlo, y si esto no se consigue, se procura intimidarlos o comprometerlos para que lo hagan. De esta manera aunque las leyes sean justas, cosa que no siempre sucede, jamas son efecto de la opinion: los legisladores nunca la conocen, y estan siempre llenos de temores para adoptar ciertas medidas, por el riesgo de contrariarla. Tratense las materias con la debida libertad y anticipacion en los escritos y discusiones publicas, y entonces ni se perpetuaran los errores a pretexto de que se les teme, ni se haran leyes inoportunas y que choquen peligrosamente con las preocupaciones populares.

No nos han perjudicado menos ni son menos contrarias a los principios de una constitucion verdaderamente li-

bre, las ideas mezquinas que hemos recibido de nuestros padres sobre economia publica : hablamos del sistema prohibitivo, o lo que es lo mismo, de las trabas puestas a la industria de los particulares, bajo el pretesto de fomentar la prosperidad nacional. Sin la libertad de la industria, la creacion de capitales es muy lenta y tardia; las facultades activas del hombre carecen de estimulo, y esto lejos de fomentar atrasa considerablemente a una nacion. Ademas, toda prohibicion de comprar, vender o producir es un ataque formal al derecho de propiedad, es un privilegio esclusivo a favor de los productores, que siempre son los menos, y contra los consumidores, que son los mas. Estos ataques no son menos injustos y destructores por ser mas paliados, ni nacion alguna ha progresado, sino a proporcion que se han disminuido las trabas que encadenaban la produccion en sus tres ramos de agricultura, manufacturas y comercio. Nosotros sin embargo nos hemos empeñado en que hemos de adelantar a fuerza de prohibiciones, y en este punto hemos retrogrado muchisimo : no hay año en que no se promueva sobre las ya existentes una nueva prohibicion, y de esta manera, sin conseguir llevarla a efecto, porque la razon y la experiencia han acreditado ser imposible, se destruyen algunos medios de subsistir, se desmoraliza la nacion por el trafico fraudulento y clandestino, y se aumentan las bancarotas de los ciudadanos honrados, que por haber satisfecho fielmente derechos subidissimos, los articulos de su comercio no se hallan en estado de competir con los de su misma clase introducidos por alto.

Si de los ataques indirectos a la propiedad pasamos a los directos, no podremos menos de asombrarnos al ver que en la ultima mitad del año proxicamente anterior; despues de un periodo tan dilatado de constitucion, se volviese a los prestamos forzosos, se amenazase con penas muy graves a los ciudadanos que se negaban a franquear las cantidades pedidas, y se procediese como en

tiempo de los últimos vireyes. Mejico y la Republica entera han visto los inmensos atentados que sobre este punto ha habido, cometidos impunemente por el ministerio, y mas que todo por los gobernadores de los Estados investidos de *facultades extraordinarias* : las personas en estos han sido atropelladas de mil maneras, sus bienes secuestrados, y hasta los aperos de labranza han sido ocupados y vendidos en hasta publica, sin respetar las autoridades *constitucionales*, lo que siempre fué respetado por el gobierno absoluto de los vireyes.

Pero el origen mas fecundo de nuestros males en todo el periodo que ha trascurrido de la independencia acá, ha consistido en la administracion de la hacienda publica especialmente en el gobierno general. Este punto importantísimo merece ocuparnos mas detenidamente, y por aora solo haremos merito de algunos vicios muy notables que sobre esto advertimos. El primero y principal objeto del sistema representativo, es acordar las contribuciones por medio de los representantes de la Nacion, y tomar cuenta de la inversion de los caudales publicos. *Todo pueblo conservará su libertad mientras tenga en su poder los cordones de su bolsa.* Esta espresion del celebre autor de las *Cartas de un Colonio de Pensilvania*, se ha hecho un axioma de legislacion constitucional en todos los pueblos libres. Nosotros, sin embargo, hemos visto este punto cardinal con el mayor abandono. Por las leyes vijentes y por la naturaleza misma del sistema se debe presentar el presupuesto anual que abrace todos los gastos nacionales, y rendir la cuenta de inversion de caudales publicos en el año anterior. ¿Y se ha practicado así? Nada menos, ni era posible que se hiciese en el desorden sumo en que han estado las cosas; un solo año, que fué el de 27, se acordó el presupuesto, y se presentó un farrago que se llamaba cuenta, contrario a lo establecido por las leyes en la sustancia y en el modo. Ni como se ha de presentar una cuenta, cuando no existe tesoreria general sino en el nombre, pues la que se llama

tal, ni se carga, ni se data todos los productos de las rentas publicas.

De esto ha resultado, que ni las Camaras ni el publico han podido jamas enterarse del estado de la hacienda : que esta se ha vuelto presa del que de ella ha querido apoderarse : que jamas se ha podido saber a punto fijo los medios de cubrir los empeños pecuniarios, y que el ajotaje haya hecho tantos progresos en perjuicio de los intereses del erario.

Por otra parte, las Camaras estan acordando gastos todo el año, sin tomar una vez y en grande en consideracion el negociado de hacienda, y caminando siempre a ciegas en unas cosas, que siendo ya por si mismas muy dificiles, se hacen mas en un estado de desorden y confusion de muchos años atras. De semejante estado se aprovechan, y con mucha ventaja, todos los que especulan sobre las rentas publicas; los que se malversan en ellas para efectuar y ocultar sus dilapidaciones y fraudes, conduciendo al erario mas rico a la mas grande miseria, desacreditando en sumo grado y reduciendo al estado mas abatido la reputacion de una Republica, tan bien sentada hace tres años.

Uno de los pocos y eficaces medios que podrian haber evitado este desorden, es la responsabilidad llevada a debido efecto. ¿Mas ha existido entre nosotros aquella tenacidad y valentia tan necesaria en el caso? ¿Se ha procedido en este punto con la imparcialidad que es debida para no hacer sospechosa la acusacion? Es necesario confesar que ha sido todo lo contrario : que la responsabilidad ha sido entre nosotros las mas veces negocio de partido, y de consiguiente ineficaz. El comun de los hombres procura evitar el convertirse en instrumento de facciones, y así es que estan prevenidos contra todo lo que aparece marcado con el sello odioso de la parcialidad. Aunque los ministros hayan sido las mas veces muy culpables, como no se les ha acusado porque lo son, sino por las ofensas hechas a la faccion o al partido, la responsabilidad se ha

hecho ilusoria y ha continuado la impunidad. Mas cualquiera que haya sido el motivo, es cierto que no la ha habido entre nosotros, y que el general Pedraza-ha infringido impunemente las leyes protectoras de la seguridad individual, y D. Jose Ignacio Esteva y D. Lozenzo Zavala han abusado de los caudales publicos convirtiendolos en provecho propio.

Estas son, a nuestro juicio, las principales causas de los males de la Republica, enteramente estrañas al sistema federativo. Hemos procurado fijarlas con la mayor precision y exactitud, para que acertando con el orijen del mal, no se aplique por remedio lo que tal vez podrá agravarlo. Tener el aparato y formas exteriores de un gobierno libre y constitucional sin la realidad de sus principios y garantias, es lo que nos ha perdido. Todavía no hemos hecho ensayo ninguno, ni de la federacion, ni del sistema representativo, porque no hemos tenido lo uno ni lo otro; ¿cómo pues podremos asegurar que no nos conviene? ¡Mejicanos! el juicio y la cordura es lo que mas importa en momentos de efervescencia: vosotros lo habeis mostrado muy grande en los ultimos sucesos; mostradlo igualmente en las reformas saludables que deben prepararse en los siglos venideros la felicidad de la patria.